



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL  
DE POLÍTICA SOCIAL



Madrid, junio - 2009

*Estimado/a pensionista,*

*Me complace comunicarle que el pasado día 7 de mayo de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se implanta el denominado “bono social”, que permitirá la aplicación de tarifas reducidas en el consumo de electricidad a personas o familias que cumplen ciertos requisitos.*

*La disposición transitoria segunda del mencionado Real Decreto Ley señala que tendrán derecho al “bono social”, entre otros, los consumidores con 60 o más años de edad que acrediten ser pensionistas no contributivos del Sistema de la Seguridad Social.*

*Siendo usted mayor de 60 años de edad y pensionista no contributivo, me permito informarle sobre la posibilidad de acogerse a esta medida, para lo cual es preciso que sea usted el titular del contrato de la luz correspondiente a su vivienda habitual sobre el que se aplicará la tarifa reducida.*

*Con la finalidad de facilitarle sus gestiones ante la compañía eléctrica, le remito certificado acreditativo de su condición de pensionista.*

*Para mayor información sobre cómo y dónde solicitar la aplicación del “bono social”, podrá dirigirse a las oficinas de su compañía eléctrica o bien llamar al teléfono de atención al cliente que figura en la factura de la luz.*

*Aprovecho esta oportunidad para enviarle un saludo muy afectuoso,*

Fdº.- Pilar Rodríguez Rodríguez  
Directora General